Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939: Decreto 2617/1966, de 20 de octubre con las condiciones generales 1.º y 5.º, señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales si-

Primera.—Las obras deberán de realizarse de acuerdo con el provecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.-Er titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconccimiento definitivo y extensión del acta de puesta en

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los ción del proyecto se cumpien las condiciones dispuestas en los Reglamentos electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y asimismo el de explotación, tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de proceden-

cia nacional

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 27 de junio de 1978.—El Delegado provincial.—

9.842 C.

RESOLUCION de esta Delegación Provincial de Taledo por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que se reseña (E. 3.240). 21819

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Carretas 13, Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una linea eléctrica de alimentación a la finca de don Miguel de Oriol, en el término de Quero (Toledo);

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha

resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica; consta de cuatro alineaciones de 932, 194, 626 y 1.544 metros, respectivamente. El conductor será de cable de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, formado por seis hilos de aluminio y uno de acero de 2,38 milímetros de diámetro cada uno. Los apoyos son de hormigón pretonsado. pretensado.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.º y 5.º señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán de realizarse de acuerdo con el pro-veoto presentado con las variaciones que, en su caso, se so-

pesto presentato con las variaciones que, en su cues, liciten y autoricen.

2ª El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en

marcha.

4.ª Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución 4.º Por esta Delegación se comprobara si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción, y asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª Los elementos de la instalación serán de procedencia recipnal

nacional.
6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el opertuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 4 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—10.088-C.

RESOLUCION de esta Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, 21820 Sociedad Anónima, la instalación eléctrica que se reseña (E. 4.412) -

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con demicilio socia: en calle Carretas, 13. Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea subterránea y centro de transformación en el término de Fuensalida. Denominación: Planta baja de edificación en calle Toledo con vuelta a Hipólito Exquerra. ledo, con vuelta a Hipólito Ezquerra;

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de un cable subterráneo con las siguientes características: El cable tendrá una longitud de 415 metros; tendrá su origen en una caja terminal situada en el centro de transformación «Hipólito Ezquerra», será del tipo subterráneo, trifásico, de 12/20 KV. de tensión nominal, de campo radial, de aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección, con aislamiento de papel impregnado, bajo tubo de plomo y una cubierta exterior en fibras pregnado, bajo tubo de plomo y una cubierta exterior en fibras textiles betunedas.

Centro de transformación de 630 KVA, y relación de transformación en vacio de 15.000 ± 5 por 100/400-230-127 V.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el párrafo uno, y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.º Las obras deberán de realizarse de acuerdo con el pro-yecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción, y asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

nacional.
6.º La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 6 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—10.089-C.

RESOLUCION de esta Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S.A.», la instalación eléctrica que se reseña (E. 4.748). 21821

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A., con domicilio social en calle Méjico, 3, Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una linea eléctrica que tiene, su origen en la línea de circunvalación a Bargas y finaliza en C. T. de la elevadora de aguas de Bargas de Bargas.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha

resuerto:
Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica en media tensión, con una longitud de 2.648 metros, tensión a 20 KV., conductor LA-30, capacidad de transporte de 4.800 KVA.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1968. de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado uno y la del apartado dos del artículo 17. del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán de realizarse de acuerdo con el proyectó presentado, con las variaciones que en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconcimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.